

FICHERO DE GESTION		SUELO URBANO
UNIDAD DE EJECUCION Nº 4	PLANO Nº 6	
DESCRIPCION	Zona de ensanche oeste. Conjunto de parcelas con frente a la Travesía del Camino del Villar y Carretera de Cordovin. Existen edificaciones, alguna de reciente construcción.	
OBJETIVOS	El objetivo es la apertura de un vial que comunicará las vías antes mencionadas, lo que hace necesario el reparto de cargas y beneficios entre propietarios afectados.	
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	Se procederá a la reparcelación de la zona, (preferentemente por el sistema abreviado de Reparcelación voluntaria), cediendo los terrenos destinados a viales.  Para la obtención de licencia se depositará aval bancario del correspondiente coste de urbanización, si no se ha realizado previamente.	
PROPIETARIOS AFECTADOS	Catastro de Urbana Manzana: 57070 Parcelas: 4, 5, 13	
OBSERVACIONES	El sistema de ejecución será el de compensación o cooperación.  No se fija el plazo en el que se deben iniciar los trámites de resolución de la Unidad de Ejecución.	

FICHERO DE GESTION		SUELO URBANO
UNIDAD DE EJECUCION Nº 6	PLANO Nº 6	
DESCRIPCION	Zona de ensanche oeste. Parcelas parcialmente edificadas entre la Carretera de Cordovin y el Camino D.	
OBJETIVOS	El objetivo es la apertura de dos calles que comunicarán los viales mencionados.	
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	Se procederá a la reparcelación de la zona, (preferentemente por el sistema abreviado de Reparcelación voluntaria), cediendo los terrenos destinados a viales.  Para la obtención de licencia se depositará aval bancario del correspondiente coste de urbanización, si no se ha realizado previamente.	
PROPIETARIOS AFECTADOS	Catastro de Urbana Manzana: 55068 Parcelas: 9, 24, 25	
OBSERVACIONES	El sistema de ejecución será el de compensación o cooperación.  No se fija el plazo en el que se deben iniciar los trámites de resolución de la Unidad de Ejecución.	

FICHERO DE GESTION		SUELO URBANO
UNIDAD DE EJECUCION Nº 5	PLANO Nº 6	
DESCRIPCION	Zona de ensanche oeste, tramo final del Camino del Villar.  Existen edificaciones en la parcela con frente a la Calle José García.	
OBJETIVOS	El objetivo es la apertura de dos viales, uno peatonal como continuación de la Travesía del Camino del Villar y otro de nueva creación.  Resulta necesaria la distribución de cargas y beneficios entre los propietarios afectados.	
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	Se procederá a la reparcelación de la zona, (preferentemente por el sistema abreviado de Reparcelación voluntaria), cediendo los terrenos destinados a viales.  Para la obtención de licencia se depositará aval bancario del correspondiente coste de urbanización, si no se ha realizado previamente.	
PROPIETARIOS AFECTADOS	Catastro de Urbana Manzana: 57070 Parcelas: 1 Manzana: 57081 Parcelas: 1, 2	
OBSERVACIONES	El sistema de ejecución será el de compensación o cooperación.  No se fija el plazo en el que se deben iniciar los trámites de resolución de la Unidad de Ejecución.  El terreno público del Camino del Villar compensará en parte la obligatoria cesión de los nuevos viales.	

FICHERO DE GESTION		SUELO URBANO
UNIDAD DE EJECUCION Nº 7	PLANO Nº 6	
DESCRIPCION	Zona de crecimiento prevista al oeste del casco. Parcelas situadas entre el Camino D', Carretera de Cordovin y Carretera del Villar, incluidas las de los silos.	
OBJETIVOS	Ordenar el crecimiento en la zona, a la que se asigna un número máximo de viviendas unifamiliares y asegurar la correcta urbanización tanto de los viales adyacentes como los interiores.  Se mantiene el uso de silos en la parcela que ocupan, si bien en el momento de su desaparición podrá edificarse con uso residencial.	
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	Será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle que ubique los volúmenes permitidos y defina el trazado de los viales interiores, así como las cesiones correspondientes.	
PROPIETARIOS AFECTADOS	Catastro de Urbana Manzana: 55068 Parcelas: 4, 5, 6, 7, 8, 23, 26	
OBSERVACIONES	El sistema de ejecución será el de compensación o cooperación.  No se fija el plazo en el que se deben iniciar los trámites de resolución de la Unidad de Ejecución.  Se fijan las siguientes cesiones obligatorias: - 10% para espacios libres de uso y dominio público.	